Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO.

Hordinario Sauado 14 de Agosto de 1728

En la muy N. y m. L. Ciud.d de Murcia, y sala de las casas de su Concejo, ella sauado catorze dias del mes de Agosto mill setez.s y ueinte y ocho, los muy Ill.es S.s de Murcia se juntaron a zelebrar cau.do hordin.o como lo acostumbran, Estando Don Juan Bap.ta Banfi, teniente de los R.s Consejos, Alcalde m.or desta Ciu.d, D.n Juan Carrillo Albornoz, D.n Fran.co Rocamora, D.n Pedro de Torres, D.n Fran.co de Villar, D.n Juan Bap.ta Fern.o, D.n Joseph Riquelme, D.n Pedro Saavedra, D.n Joseph Rocamora, D.n Gines Aullon, y D.n Juan Moreno de Villar, Regidores =

Siendo Pedro Ambrosio Varon, Bernabe Vallejo, Miguel Costa, Joseph Lopez Varon, Juan Blanco, Pedro Galtero, Juan Diaz Tovalen, Bernal Blanco, Saturnino Oteda, y Fran.co Toledano, Jurados =

Recudim.to de Corredores se guarde

Hizo relacion de la peticion mandada hazer en cau.do para resolver s.e la reforma que solicitan los corredores de Lonja en el primer capitulo del recudim.to deste p.nte año que previene no cobren corretaje en las ventas donde no intervinieren, y asimismo que se les haga equidad en el precio de su remate por lo respectivo a este presente año; y se leyeron las hordenanzas de dho recudim.to y acuerdos antezedentes y el motivo con que pretenden dha equidad que consiste en la quiebra que dizen an experimentado con el motivo de dho capitulo del recudim.to por aver prevenido en que casi ningunas de las compras de seda que se an hecho en el contrato este presente año; y asimismo se hizo relacion del parezer de los abogados en este asumpto, en que dizen que podra esta Ciud. diferir a la equidad que solicitan asta la cantidad que segun lo q. se a resultado se tenga por conv.te = Y haviendolo oydo y lo [illegible] conferido, acordo que dho recudim.to se guarde y cumpla como se contiene; y asi se anote en el para q. conste = Y en el punto de la equidad del arrendam.to se haga memoria en el primero cau.do del mes de sep.tiembre para resolver =

S.te Moneda Vieja

Biose carta del S.r D.n Joseph Patiño [illegible] en que se manda que las casas de moneda de Madrid, Sevilla, Zaragoza, continuen en estar abiertas todo el tiempo necesario para recivir la moneda vieja que a quedado en uso y cambiarla en nueba como se previene en los R.s decretos antezedentes a fin de que los vasallos tengan esta utilidad